

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL V CONVENIO COLECTIVO  
PARA REGULAR LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE TRAGSA  
ADSCRITO AL SERVICIO BRIGADAS RURALES DE EMERGENCIA DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA.**

**ACTA N° 122**

ASISTENTES

**Por TRAGSA**

Titular: Rafael Calvo Senovilla  
Titular: Begoña Mascarell Pavía  
Titular: Inmaculada Medrano Andrés

**Por la Representación de los Trabajadores**

**CCOO**

Titular: Antonio Criado Montes  
Titular: Antonio Solsona Adelantado  
Titular: José Toribio Blázquez

**MCA-UGT**

Titular: Juan A Castañer Crespo

**USO-CV**

Titular: Alejandro Gutiérrez Rubert

En las Oficinas Centrales de la Delegación Provincial de TRAGSA-VALENCIA, siendo las 17:00 horas del **14 de Junio de 2011**, se reúnen los arriba señalados como miembros de la Comisión de Seguimiento del V Convenio Colectivo para regular las condiciones laborales del personal de TRAGSA adscrito al Servicio Brigadas Rurales de Emergencia de la Comunidad Valenciana, quienes habían sido convocados a tal efecto.

No asiste por causas justificadas D<sup>a</sup> Begoña Mascarell Pavía.

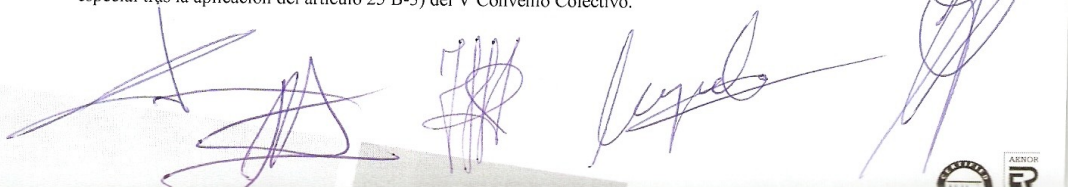
No asiste por causas justificadas D. José A. Solsona Adelantado y D. Antonio Criado Montes

No asiste por causas justificadas D. Alejandro Gutiérrez Rubert siendo sustituido por D. Miguel Jurado García.

Asiste en calidad de asesor de USO-CV D. Oscar Ripollés Ribalta

ORDEN DEL DIA

- Acuerdo extraordinario relativo a los tres subjefes de brigadas de refuerzo en situación de excedencia especial tras la aplicación del artículo 25 B-3) del V Convenio Colectivo.



**1.- ACUERDO EXTRAORDINARIO RELATIVO A LOS TRES SUBJEFES DE BRIGADAS DE REFUERZO EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA ESPECIAL TRAS LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 B-3) DEL V CONVENIO COLECTIVO.**

Una vez analizada la situación en la que han quedado los tres subjefes de brigadas de refuerzo con menor antigüedad en la RP de 2010 (excedencia especial), como consecuencia de la aplicación del artículo 25 B-3) del V Convenio Colectivo, la Comisión de Seguimiento acuerda, con carácter extraordinario, dar la posibilidad a dichos trabajadores de cubrir de forma provisional durante la campaña de refuerzo 2011, los puestos de trabajo de la categoría de brigadista rural que han quedado sin cubrir por el personal fijo discontinuo tras la aplicación del artículo referido, con anterioridad a la oferta de dichas plazas al personal de la bolsa de empleo 2010/2011. Estos tres trabajadores mantendrán en la RP de 2011 su categoría laboral

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

